



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H.Nº

0616/24

SALTA,

28 MAY 2024

EXP 23/2024-FH-UNSa

VISTO:

El Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 1º de la Ley Bases establece que el presidente Javier Milei tendrá facultades extraordinarias durante el plazo de un año tras la declaración de la emergencia pública en materia administrativa, económica, financiera y energética. Dicha herramienta se permite a través del Artículo 76º de la Constitución Nacional, donde aseguran que el plazo y las bases de la delegación que se establecen en el Congreso de la Nación;

QUE el proyecto de ley ómnibus propone la delegación de funciones legislativas al Poder Ejecutivo a través del dictado de la emergencia pública en diversas materias debilitando el sistema democrático en su conjunto;

QUE la cantidad y magnitud de las reformas propuestas se asemeja a un intento de reforma constitucional sin cumplir los procedimientos legales establecidos en nuestra Constitución;

QUE no hay un fundamento claro ni visible que habilite al Poder Ejecutivo a solicitar facultades legislativas que están explícitamente prohibidas en la Constitución Nacional;

QUE el Título II: Reforma del Estado, de la ley bases plantea un desprecio por el Estado, proponiendo disoluciones y/o intervenciones de organismos, privatizaciones, romper la estabilidad del empleo público, como así también las desvinculaciones al mismo;

QUE en ese apartado además, se habilita al Poder Ejecutivo a que disuelva y/o intervengan órganos públicos o descentralizados establecidos en el artículo 8 de la Ley 24.156;

QUE el proyecto remitido por el PEN, avanza sobre los derechos adquiridos de los trabajadores y trabajadoras del Estado Nacional, previendo que el achique del Estado por disolución, intervención, privatización deje a los trabajadores con estabilidad al borde del despido;

QUE el proyecto de ley prevé que los agentes de planta permanente y bajo régimen de estabilidad cuyos cargos resultarán eliminados por las medidas de reestructuración que comporten la supresión de órganos, o de las funciones asignadas a ellos, pasarán automáticamente a revestir en situación de disponibilidad, por un periodo máximo de doce (12) meses. El proyecto elimina la obligatoriedad de la reubicación y la garantía de ubicación del agente en cargos vacantes.

QUE el Título II: Reforma del Estado, autoriza al Poder Ejecutivo eliminar reparticiones públicas, suprimir competencias y funciones de esos organismos, fusionar estructuras, disolver parcial o totalmente organismos de la administración central o descentralizada. Si bien se incluyeron una lista de organismos que quedan a salvo de cualquier intento de disolución (CONICET, ANLIS, ANMAT, INCAA, ENACOM, ARN, CNEA, CONEAU, CNV INCUCAI, UIF y el INTA), el artículo 3 autoriza al Poder Ejecutivo nacional a realizar cambios significativos en la estructura y funciones de estos organismos de la administración central o descentralizada;





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES.H.N° **0616/24**

QUE se propone la privatización o venta de empresas y organismos nacionales estatales o con participación del Estado tales como YPF, AR-SAT, Banco de la Nación Argentina, Belgrano cargas, INVAP y Fabricaciones Militares, por mencionar solo algunas;

QUE estas empresas y organismos son fundamentales para una estrategia equilibrada de desarrollo tecnológico, sanitario, ambiental y/o energético por lo cual su privatización producirá una pérdida de soberanía que dificultará el avance tecnológico y una posterior recuperación económica del país;

QUE las modificaciones propuestas para la Ley de Contrato de Trabajo y legislación laboral incluyen reducciones en las indemnizaciones por despido o la sustitución de la indemnización por un fondo de cese laboral y anula las sanciones a empleadores que contratan trabajadores en forma irregular provocando el deterioro de las condiciones laborales;

QUE la propuesta de ley busca la limitación del derecho a huelga al ampliar las actividades consideradas esenciales y la reforma al Código Penal incluyendo el aumento de las penas contra manifestantes;

QUE se propone coartar la libertad individual de empleados públicos al dificultar, impedir o eliminar su participación en actividades políticas, incluso fuera del horario laboral;

QUE el cuidado de la salud de la población se ve afectado por las decisiones plasmadas en el DNU de liberar los aumentos de las empresas de medicina prepaga;

QUE la suspensión de la ley 24.241 de movilidad para jubilados y pensionados sin su reemplazo por un mecanismo claro y sin discrecionalidad de actualización de los haberes, podría implicar una seria disminución de sus ingresos, especialmente en períodos de alta inflación, y atentar contra las condiciones de vida y subsistencia;

QUE el proyecto de marras fue aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación, con el voto a favor de seis de los siete diputados salteños (Pablo Outes, Pamela Calletti, Yolanda Vega, Emilia Orozco, Carlos Zapata y Julio Moreno) y uno en contra (Emiliano Estrada);

QUE corresponde en esta instancia el tratamiento por la Cámara de Senadores de la Nación;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 21/05/24)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICITAR a los/las senadores/as de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación rechazar el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

**ARTÍCULO 2°:** SOLICITAR una reunión con los senadores nacionales por la Provincia de Salta a efectos que informen sobre el proyecto en cuestión y sus posturas.

**ARTÍCULO 3°:** HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Sr. Rector, Escuelas de la Facultad y publíquese en el boletín oficial de la Universidad.

  
Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa